



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO  
SOCIALES Y EDUCACIÓN**



**UNIDAD DE POSGRADO  
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE SEGUNDA  
ESPECIALIDAD**

**TRABAJO ACADÉMICO**

**Presentado Para obtener el Título de Segunda Especialidad  
Profesional con Mención en Psicología Forense, Criminal y  
Penitenciaria**

**“Propuesta de Guía Psicológica Forense para la Evaluación de  
Presuntos Agresores Sexuales del Instituto de Medicina Legal y  
Ciencias Forenses – Puno”**

**AUTORAS: PS. Nancy Sucari Yucasi**

**PS. Patricia Roxana Benites Zapana**

**ASESOR: M.Sc. Luis Alfonso Manay Sáenz**

**AREQUIPA – PERÚ**

**2016**



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO



## FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN

### TRABAJO ACADÉMICO

“PROPUESTA DE UNA GUÍA PSICOLÓGICA FORENSE PARA LA  
EVALUACIÓN DE PRESUNTOS AGRESORES SEXUALES DEL  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-PUNO”

PRESENTADO POR:

Ps. PATRICIA ROXANA BENITES ZAPANA

AUTORA

Ps. NANCY SUCARI YUCASI

AUTORA

Mg. LUIS ALFONSO MANAY SÁENZ

ASESOR

(RESOLUCIÓN N° 1705-V-D-FACHSE – 19 DE SETIEMBRE DE 2022)

APROBADO POR

WALTER MARCELO VEREAU

PRESIDENTE

ABEL JARA MACEDO

SECRETARIO

MÁXIMO ZAPATA CANAZAS

VOCAL

## Dedicatoria

*A mis padres: Pedro y Gabina por la vida y su sacrificio, durante este tiempo de preparación profesional.*

*A mis hermanos: Julia, Paty, John, Fredy, Javier, Jeaneth y Miguel por ser los mejores amigos y por sus constantes palabras de ánimo para no desmayar en el camino.*

*A mi hijo Leonardo por su incondicional apoyo y su cálida compañía, su comprensión y cariño, que es mutuo y sincero.*

*Patricia.*

*Este trabajo va dedicado con mucho cariño a mis padres Felipe y Nieves, por disfrutar de mis logros y apoyarme en mis fracasos.*

*A Rodrigo, mi hijo, la luz de mi vida por el cual deseo crecer personal y profesionalmente.*

*Nancy.*

## INDICE

### Contenido

CAPÍTULO I.....	9
MARCO REFERENCIAL: ABORDAJE PSICOLOGICO FORENSE Y AGRESORES SEXUALES .....	9
1.1. Referencia Teórico-Conceptual .....	9
1.1.1. Psicología Forense .....	9
1.1.2. El Perito Psicólogo en el Ámbito Forense .....	10
1.1.3. Informe Psicológico Forense.....	11
1.1.4. Consentimiento Informado en el Proceso de Evaluación Psicológica .....	14
1.1.5. Evaluación Psicológica Forense .....	15
1.1.5.1. Características de la Evaluación Psicológica Forense .....	18
1.1.6. Guías en el Proceso de Evaluación Psicológica Forense .....	19
1.1.7. Conducta del Agresor Sexual .....	20
1.1.8. Valoración del Agresor Sexual .....	22
1.1.9. Perfil del Abusador Sexual .....	24
CAPITULO II.....	26
“PROPUESTA DE UNA GUÍA PSICOLÓGICA FORENSE PARA LA EVALUACIÓN DE PRESUNTOS AGRESORES SEXUALES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE – PUNO”.....	26
2.1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO .....	26
2.1.1. Diagnóstico de Necesidades .....	26
2.1.2. Características del Grupo de Intervención .....	29
2.1.3. PROPÓSITO DE LA INTERVENCION .....	31
2.1.4. OBJETIVOS .....	31
2.1.5. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.....	32
2.1.6. DESARROLLO DE PROPUESTA DE GUÍA.....	33
2.1.6.1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADMISIÓN, RECEPCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL PRESUNTO AGRESOR SEXUAL.....	33
2.1.6.2. EL PSICÓLOGO COMO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE .....	34
2.1.6.3. CARACTERÍSTICAS BASICAS DEL PROFESIONAL PSICÓLOGO DE MEDICINA LEGAL	35
2.1.6.4. CONDICIONES PARA LA VALORACIÓN DEL PRESUNTO AGRESOR SEXUAL .....	36

2.1.6.5. INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA EVALUACIÓN PSICOLOGICA.....	38
2.1.6.6. PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA.....	39
CONCLUSIONES.....	50
RECOMENDACIONES.....	51
BIBLIOGRAFIA.....	52
ANEXOS .....	55
GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	58

## RESUMEN

Las guías propuestas de evaluación psicológica emitidas por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público han buscado orientar el proceso de evaluación psicológica para los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y otros casos de violencia, más no han existido guías o protocolos que permitieran evaluar a los presuntos agresores sexuales, siendo ésta una de las razones que nos impulsó a proponer la guía denominada “Propuesta de Guía Psicológica Forense para la evaluación de presuntos agresores sexuales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Puno”, el cual permitió al psicólogo forense realizar evaluaciones y diagnósticos de los fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento de las personas implicadas en procesos judiciales, a partir de los métodos propios de la psicología científica.

La presente guía tuvo como finalidad regular y optimizar las actividades prácticas y científicas del evaluador de tal forma que se ha podido uniformizar criterios, instrumentos, técnicas y procedimientos para la elaboración de pericias psicológicas el cual permitió responder a las demandas de la administración de justicia.

Palabras clave:

Guía, evaluación psicológica, diagnóstico, agresores sexuales, psicólogo forense.

## **ABSTRACT**

The proposed guidelines for psychological evaluation issued by the Institute of Forensic Medicine and Forensic Sciences of the Public Ministry have sought to guide the process of psychological evaluation for cases of violence against women and members of the family group; and other cases of violence, but there have been no guidelines or protocols that allow evaluating the alleged sexual aggressors, this being one of the reasons that prompted us to propose the guide called "Proposal of a Forensic Psychological Guide for the evaluation of alleged sexual aggressors of the Institute of Legal Medicine and Forensic Sciences of Puno ", which allowed the forensic psychologist to carry out evaluations and diagnoses of the psychological, behavioral and relational phenomena that affect the behavior of the people involved in judicial processes, based on the methods of the scientific psychology.

The purpose of this guide was to regulate and optimize the practical and scientific activities of the evaluator in such a way that it has been possible to standardize criteria, instruments, techniques and procedures for the preparation of psychological skills which allowed responding to the demands of the administration of justice.

Key words:

Guide, psychological evaluation, diagnosis, sex offenders, forensic psychologist

## INTRODUCCIÓN

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público tiene como misión realizar peritajes en las áreas correspondientes de atención a personas en la investigación forense y emitir dictámenes técnicos-científicos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como brindar asesoramiento en la especialidad a la función fiscal y judicial, a efecto de colaborar con la administración de justicia.

Dentro de las pericias psicológicas solicitadas por los operadores de justicia encontramos diversos tipos, entre los cuales tenemos por ejemplo las evaluaciones psicológicas a víctimas de violencia familiar, a víctimas de abuso sexual, por tenencia de menores, tráfico ilícito de drogas, agresores sexuales, por investigación tutelar, etc. Si bien es cierto que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha desarrollado numerosas guías, éstas están dirigidas primordialmente a la evaluación de supuestas víctimas, mas no existe a nivel nacional una guía o protocolo que permita evaluar a los presuntos agresores sexuales, haciendo acápite de que este grupo poblacional estadísticamente representa uno de los rubros más solicitados dentro de las evaluaciones psicológicas diarias dentro de nuestra institución.

Por otra parte, es muy importante considerar la sistematización de estas evaluaciones ya que se debe seguir procedimientos y criterios comunes, con el fin de evitar cuestionamientos a los protocolos emitidos al momento de la oralización.

Por ello, con el fin de optimizar la labor forense en ésta área en particular, proponemos la guía denominada “Propuesta de una Guía Psicológica Forense para la evaluación de presuntos agresores sexuales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Puno”, la que tiene como finalidad plantear un instrumento técnico-científico, que oriente la labor del perito psicólogo a nivel nacional para lograr un abordaje pertinente con desempeño eficiente de los profesionales, desarrollando pericias que contribuyan científicamente con la administración de justicia de tal forma que podamos uniformizar criterios, instrumentos, técnicas y procedimientos para la elaboración sistematizada de tales protocolos periciales, en las diversas sedes a nivel nacional.

Por lo tanto, la propuesta de la presente guía es una respuesta a la necesidad de establecer una herramienta con rigor técnico y científico que oriente y regule la labor del perito psicólogo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es decir permita homogenizar los criterios profesionales en el abordaje de este grupo poblacional en los que se dan tareas de evaluación.

El presente informe técnico está dividido en dos capítulos:

Capítulo I, se presenta el marco teórico conteniendo aspectos relacionados al tema de psicología forense, perito psicólogo en el ámbito forense, informe psicológico forense, importancia del informe psicológico, consentimiento informado en el proceso de evaluación psicológica, evaluación psicológica forense, características de la evaluación psicológica forense, guías en el proceso de evaluación psicológica forense, valoración de agresores sexuales, y finalmente el perfil del abusador sexual. Asimismo, consideramos aspectos generales de la investigación.

Capítulo II, contiene la evaluación inicial; es decir la propuesta de la guía de evaluación psicológica forense para presuntos agresores sexuales, conclusiones y recomendaciones. Por último, se presenta la bibliografía consultada, glosario de términos y anexos.

## CAPÍTULO I

### MARCO REFERENCIAL: ABORDAJE PSICOLOGICO FORENSE Y AGRESORES SEXUALES

#### 1.1. Referencia Teórico-Conceptual

##### 1.1.1. Psicología Forense

Etimológicamente el término “forense” deriva del latín “forensis”, referido al fórum de las ciudades romanas; la plaza donde se trataban los negocios públicos y donde el pretor celebraba los juicios. Por tanto, la palabra está referida al “foro” o lugar donde se administra justicia. “Sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas” (Diccionario de la Real Academia Española).

Antiguamente en Roma y en las otras ciudades del Imperio Romano las asambleas públicas, las transacciones comerciales y las actividades políticas se realizaban en la plaza principal. En dichos foros (plazas) también se trataba los negocios públicos y se celebraba los juicios; por ello, cuando una profesión sirve de soporte, asesoría o apoyo a la justicia para que se juzgue el cometimiento de un delito, se le denomina forense, tal es el caso de la psicología forense y otras.

En general, el termino psicología forense engloba todas aquellas actividades que el psicólogo puede realizar en el “foro”, en intervenciones específicamente solicitadas. En palabras de Urra (1993), es “la ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la psicología ante las preguntas de la Justicia, y coopera en todo momento con la Administración de Justicia, actuando en el foro (tribunal) mejorando el ejercicio del Derecho”.

Asimismo, Ching (2002), define a la Psicología Forense como la disciplina o ciencia aplicada fundamentalmente probatoria que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la psicología ante las preguntas de los

jurídicos, y que coopera en todo momento con la administración de justicia, actuando en el foro (el tribunal) y ayudando a mejorar el ejercicio del derecho.

En definitiva, podemos decir que la psicología forense es una especialidad de la psicología, que se ejerce, básicamente ante el tribunal al que se asesora en aquellas decisiones en las que los conocimientos en psicología son necesarios; es decir que la función principal es la de ofrecer soporte a la administración de justicia a través de sus conocimientos.

### **1.1.2. El Perito Psicólogo en el Ámbito Forense**

En la actividad del perito se encuentran una serie de factores que caracterizan su trabajo, las competencias que se debe tener para cumplir satisfactoriamente con su rol, en este caso el de psicólogo forense, junto con la puesta en práctica de los conocimientos aprendidos con el objeto de comprobar los hechos, las causas y los efectos. De forma tal, que se pueda proporcionar al juez el conocimiento necesario para la valoración de tales hechos de manera adecuada y veraz. Asimismo, es importante demostrar acreditación y trayectoria amplia como perito, aunque se espera que un perito que emita concepto pueda ser todo aquel que tenga un certificado oficial de estudios, aunque esto no garantice la infalibilidad de la prueba.

Dentro de este marco, el perito, es definido como el profesional que actúa como auxiliar de la justicia y que contribuye al esclarecimiento de hechos o situaciones particulares que requieran de conocimientos específicos. Es decir, se constituye en la “actividad de personas especialmente calificadas por su experiencia o por sus conocimientos técnicos, en relación a hechos también especiales, que exigen esa capacidad particular para su adecuada percepción y para la correcta verificación de sus relaciones con otros hechos, o simplemente, para su valoración o interpretación”. (De Santo, 1997).

Asimismo, Zazzali (2000), define al perito como aquel que por sus elevados conocimientos en una materia o área de la realidad humana puede ser convocado por un tribunal para dictaminar sobre sucesos para cuya comprensión no está capacitada una persona común. La calidad del perito es de naturaleza procesal, ya que es llamado por el órgano jurisdiccional en un proceso para ayudar al juez y a las partes sobre determinados aspectos de interés.

La característica básica del rol del perito es que no ha tenido ni tiene un conocimiento previo, ni contacto, ni interés alguno en el caso que se juzga o con las personas implicadas en él, siendo el mecanismo básico por el que se garantiza la imparcialidad en su tarea. El psicólogo forense o perito conoce el caso por invitación judicial o solicitud de algún sujeto procesal. Este profesional no atiende a “pacientes” sino a “usuarios” por cuanto se emplean elementos del oficio del Psicólogo pero no con la intención terapéutica o de bienestar, sino con la intención valorativa de generar un diagnóstico, pronóstico, apreciación de capacidades, habilidades, aptitudes, potencialidades en relación a la salud mental de la persona auscultada (usuario) a través de un método específico que determine la relación causal entre el evento adverso y la salud mental de la persona. Para ello el Psicólogo Forense utiliza instrumentos con fines valorativos, pero no métodos terapéuticos y su producción científica se define como “informe pericial”, “pericia Psicológica”, “Valoración Psicológica Forense” o simplemente “Pericia”. (Esbec, 2000).

### **1.1.3. Informe Psicológico Forense**

La expresión palpable de la evaluación psicológica, como culminación de un proceso, es el informe. (Tallent, 1988). A continuación, revisaremos algunas definiciones que han dado diferentes autores:

Heiss (1964), define el informe psicológico como una representación integradora obtenida a partir de una investigación.

Fernández-Ballesteros (1983), considera al informe psicológico como un documento escrito donde se presentan los resultados de las exploraciones efectuadas, a partir de las que se realizan unas recomendaciones concretas o se derivan determinados tratamientos.

Jiménez (1997), plantea que todo informe psicológico consiste en una comunicación (oral o escrita) donde, por una parte, se presenta una síntesis de la evaluación o diagnóstico efectuado, por otra parte, se indica el tratamiento más adecuado o recomendaciones de actuación y, por último, se da respuesta al motivo de consulta u objetivos planteados. (Citado por Sierra, Jiménez y Buela-Casal, 2010).

En cuanto al contenido del dictamen pericial se plantea que dicho documento “necesariamente debe contener los principios científicos en que se fundamenta y la explicación detallada de las operaciones técnicas realizadas, ya que en su defecto carece de valor de prueba y en realidad no constituye un dictamen”. Asimismo, debe poseer de igual manera, una explicación detallada ya que, en el contexto jurídico, para que sea tomado en cuenta como una prueba, no puede asumirse un sobre entendimiento de las explicaciones. (Witthaus, 1991).

De igual forma, el experto debe proporcionar elementos contundentes que sustenten de manera eficiente las conclusiones que radican en su informe, donde se busca “esterilizar”, como afirma Witthaus (1991), la colaboración que se brinda en el esclarecimiento de los hechos ya que “la pericia vale tanto como resulta de su fundamentación” (Witthaus, 1991).

Paralelamente, los dictámenes periciales deben contener tanto antecedentes como explicaciones que justifiquen las conclusiones que del informe estriban, junto con la exposición de todas las diligencias practicadas y las opiniones proporcionadas por el perito, expresando de esta manera las razones que fundamenten la “opinión técnica a la que lleguen conforme a los principios y leyes científicas de modo que sirvan al juzgador para apreciar las consecuencias de orden jurídico-procesal” (Witthaus, 1991).

Asimismo, se afirma que el dictamen del perito es medio de prueba y auxiliar del juez, ya que lo que se le proporciona a éste es una apreciación de la prueba, la cual se limita a conocer si el profesional ha deducido las consecuencias desde su conocimiento científico y darle de esta manera la convicción al juez sobre la forma en que se produjeron los hechos objeto de estudio. (Rodríguez, 2005).

El informe realizado por el perito debe estar debidamente fundamentado. En el caso en el que “ El perito se limita a emitir su concepto, sin explicar las razones que lo condujeron a esas conclusiones, el dictamen carecerá de eficacia probatoria y lo mismo será si sus explicaciones no son claras o aparecen contradictorias o deficientes” (Rodríguez, 2005) De esta misma manera, las conclusiones del dictamen deben ser claras, firmes y ser una consecuencia lógica de sus fundamentos. “La claridad en las conclusiones es indispensable, para que aparezcan exactas y el juez pueda adoptarlas; su firmeza o la ausencia de vacilaciones es necesaria para que sean convincentes; la lógica relación entre ellas y los fundamentos que las respaldan debe existir siempre, para que merezcan de absoluta credibilidad” (Rodríguez, 2005).

En este mismo sentido las conclusiones deben ser convincentes y que no parezcan improbables, absurdas o imposibles; que no existan otras pruebas que desvirtúen el dictamen o lo hagan dudoso, como es el caso de la existencia de otros peritajes; que no haya rectificación o retractación por parte del perito; que el dictamen sea rendido de forma oportuna, es decir, dentro de los límites de tiempo establecidos tanto para la entrega del informe escrito, como para la presencia en la audiencia. (Rodríguez, 2005).

Antes de comenzar con el proceso habitual que hay que seguir para elaborar un informe psicológico forense, debemos recalcar el hecho de que todo psicólogo forense debe poseer las habilidades indispensables y necesarias para ser objetivo y de esta forma poder adoptar una posición neutra; es decir, que el primer requisito para elaborar un informe en Psicología Forense es

que alguna persona o identidad (un particular, un abogado, la fiscalía, un juez, etc.) lo solicite de forma privada o por la vía judicial, el psicólogo no debe elaborar su informe en función de la figura que lo haya solicitado, ni guiarse por los intereses de éste. Al fin y al cabo, el informe psicológico forense es una prueba independiente más y no importa por parte de quién, se haya reclamado, puesto que si se realiza de forma adecuada se debería llegar a las mismas conclusiones viniendo de cualquiera de las partes. Así pues, al aceptar un caso hay que dejar claro que la evaluación, desde el primer momento en que se eligen las áreas psicológicas que hay que estudiar hasta llegar a formular las conclusiones, se hará partiendo de un folio en blanco y sin garantizar que el informe apoye a los fines que el solicitante persiga. (Sierra, Jiménez y Buela-Casal, 2010).

Entonces podríamos decir que el informe psicológico forense es un testimonio archivable y duradero sobre la tarea realizada por el evaluador en una fecha concreta y utilizando procedimientos bien descritos. Asimismo, se podrá examinar en cualquier momento y este es comunicado oralmente en audiencia; es decir no es un instrumento más, si no el paso último y necesario de toda evaluación forense.

#### **1.1.4. Consentimiento Informado en el Proceso de Evaluación Psicológica**

El manejo de la información en temas judiciales suele ser bastante delicado un mal ejercicio o de una divulgación de información, puede dar pie para configurarse vulneraciones a los derechos de los usuarios como lo es el "Derecho a la Intimidad" (Esbec, 2000). Conocemos casos de profesionales en servicios Forenses quienes no consideraban importante la toma de un consentimiento informado, por atribuir que este es un elemento más del asistencialismo sanitario y no un protocolo de la prueba pericial.

El Consentimiento informado hace parte de la cadena de custodia en las pruebas realizadas por Psicólogos peritos. Debemos explicar todos los procedimientos que se harán y en virtud de que disposición. Así pues, el

consentimiento deberá ser el primer elemento que se debe completar para proceder a la batería investigativa sea cual fuere la naturaleza del estudio: clínico asistencial o Forense. Se deberá garantizar que la confidencialidad de la información está accesible únicamente al personal autorizado o para el propio interés del evaluado. Por lo tanto, la confidencialidad es la reserva que debe mantener el grupo forense o equipo de salud respecto del estado mental y físico y su condición misma como persona para así garantizar el derecho a la intimidad (Esbec, 2000).

Por otro lado, Zazzali (2000), aclara que dado que la persona no acudió de forma voluntaria a donde el perito, lo que éste obtenga en la entrevista no está cubierto por el secreto profesional, dado que tiene la obligación de comunicar al tribunal todo lo que conoce, por esto antes de iniciar con el peritaje debe informar al acusado acerca de su derecho a negarse a ser examinado y hacer un relato de su presunta participación en el hecho que se le atribuye.

No obstante, Urra (2007) plantea que es importante, para evitar situaciones de conflicto, que se sepa que los resultados del examen no son confidenciales, podrán y de hecho serán conocidos por los operadores jurídicos; que la exploración no supone un tratamiento y que él (refiriéndose al imputado) no está obligado a responder a las preguntas, si bien y si no lo hace, se reflejará en el dictamen su negativa. (Urra, 2007).

De igual forma, Urra (2007), afirma también que el consentimiento informado debe prevalecer en todo caso, y se debe consignar la aceptación de la persona objeto de estudio y de terceras personas que el psicólogo considere necesarias; en caso tal que el consentimiento no sea dado, éste puede ser suplido por una orden judicial.

#### **1.1.5. Evaluación Psicológica Forense**

El proceso de evaluación pericial psicológica se rige por los mismos principios que cualquier otra actividad científica, es decir, debe ser un

proceso estructurado que permita su replicabilidad (transparencia en el proceso de evaluación), requiere de la formulación y contraste de hipótesis e implica un proceso de toma de decisiones para llegar a la solución de un problema evaluativo (Fernández-Ballesteros, 2007).

En el ámbito forense el sujeto no se presenta voluntariamente ante el psicólogo evaluador, su participación está dada por el rol que cumple dentro de un proceso judicial determinado, ya sea como demandado o demandante. En este caso el encuadre incluye algunas particularidades que lo diferencian del encuadre clínico. La evaluación psicológica, dependiendo del caso, se llevará a cabo en el juzgado interviniente, la institución carcelaria o bien en el consultorio del profesional designado.

El rango de edades en la población forense suele ser más variado que en el ámbito clínico puesto que este abarca desde niños de dos o tres años evaluados por abuso sexual, hasta ancianos de 90 años que atraviesan procesos de incapacitación (Echeburúa, Muñoz y Loinaz, 2011).

Las sesiones de evaluación tienen la característica de ser acotadas en cuanto a su duración y cantidad de encuentros y a ello se suma la dificultad para el evaluador de realizar valoraciones retrospectivas acerca del estado mental del evaluado en momentos previos a la instancia de evaluación o bien prospectivas, ya sea que el objetivo de la evaluación se base en verificar un daño, imputabilidad o bien dar lugar a un proceso de adopción o valoración de un riesgo. Puede existir la presencia de terceros en la evaluación, denominados consultores técnicos: Se trata de profesionales psicólogos que son designados por alguna de las partes para participar como veedores en el proceso. Otra característica que conforma el encuadre en el ámbito forense es el estado público del expediente en el cual se incluyen los datos de la evaluación realizada, lo cual, al igual que el caso del consultor técnico, son particularidades del proceso que alteran la privacidad propia del encuadre clínico (Natenson, 2007).

Estos marcos de intervención establecen pautas en el vínculo entre evaluador y evaluado, que, en lugar de ser empáticos, como en el caso del ámbito clínico, son escépticos. (Ackerman 2010, en Echeburúa, 2011). El evaluado, en la mayoría de los casos, es consciente de las consecuencias del dictamen pericial por lo que en muchas ocasiones manipula la información en su propio beneficio ya sea para ofrecer una imagen positiva de sí mismo o bien para mostrar un menoscabo (frente a la evaluación de daño psíquico o en caso de evaluarse imputabilidad).

Existen casos en lo que el evaluado no presta la colaboración necesaria o proporciona datos falsos que dificultan el normal desarrollo del proceso de evaluación. En muchos casos puede incluir en el evaluado el asesoramiento proporcionado por los letrados en función a la estrategia llevada a cabo o bien el efecto del aprendizaje a raíz de las múltiples exploraciones psicológicas a la que en ocasiones es sometido (Pivovarova et al., 2009; Rosenfeld et al., 2010. en Echeburúa, et. Al, 2011).

Es fundamental el establecimiento de un rapport adecuado para minimizar toda distorsión y aumentar la eficacia de la evaluación, así como también una adecuada combinación entre entrevista y test que se caracterice por ser útil y exhaustiva, que cumpla con criterios científicos y que sea adecuada a la economía de tiempos requeridos por el proceso evaluativo.

Podemos decir entonces que el proceso de evaluación psicológica requiere de la participación de un evaluador valorado a través de sus habilidades cognitivas y metacognitivas, las cuales le permiten observar, decidir, hipotetizar e interactuar a nivel profesional.

Aborda diferentes problemáticas y en ellas se presenta la necesidad de establecer un rapport eficaz con el evaluado, de optimizar el desarrollo del proceso en tiempos y herramientas, y de favorecer la reflexión acerca de su praxis la cual requiere en todos los casos de una profunda y actualizada formación teórica, técnica y metodológica. Así pues, como señala Tallent

(1988), la expresión palpable de la evaluación psicológica, como culminación de un proceso, es el informe.

#### **1.1.5.1. Características de la Evaluación Psicológica Forense**

Las características propias del contexto de exploración forense y el objeto de la intervención del psicólogo en este ámbito delimitarán las características propias y claramente diferenciales del proceso de evaluación pericial (Echeburúa, Muñoz y Loinaz, 2011).

- a) La persona evaluada está inmersa en un proceso judicial, motivo de la intervención del/la psicólogo/a forense, no existiendo, por tanto, voluntariedad por parte de la persona sujeta a la exploración, o se trata de una voluntariedad mediada por la estrategia de defensa de su letrado/a (informes periciales de parte).
- b) El paso por un proceso judicial es un estresor de primera magnitud para las personas, lo que supondrá un factor distorsionador de los datos de la exploración. Especialmente importante para el/la psicólogo/a forense será atender al error fundamental de atribución (atribuir principalmente a factores de personalidad la explicación de déficit conductuales o pobres rendimientos durante la exploración, subestimando la incidencia de los factores situacionales).
- c) Las ganancias secundarias derivadas del carácter probatorio de todo informe psicológico forense aumentan la probabilidad de manipulación de la información aportada por las personas peritadas para obtener un beneficio o evitar un perjuicio. Será fundamental en el proceso de evaluación psicológica forense contrastar los datos expuestos por las personas peritadas con múltiples fuentes de información. Por otro lado, el/la psicólogo/a forense debe estar atento para no sugerir respuestas, así como a cualquier indicador de distorsión de la información.

- d) El objeto de toda exploración pericial psicológica es dar respuesta a la demanda realizada desde el ámbito jurídico, es decir, realizar una valoración psico-legal. Desde un punto de vista técnico esta intervención implica conocer qué áreas psicológicas han de ser exploradas a tenor del objeto de la pericial (traducción de conceptos jurídicos en términos psicológicos) y conocer la investigación científica en el campo para poder aplicar criterios decisorios basados en la evidencia empírica.

#### **1.1.6. Guías en el Proceso de Evaluación Psicológica Forense**

En los últimos años, el interés y la dedicación a la evaluación psicológica parecen ir en aumento. Así, diversas organizaciones nacionales e internacionales están trabajando en el desarrollo de estándares, principios o guías para regular y optimizar las actividades prácticas y científicas del evaluador. La moderna globalización requiere un núcleo de principios aprobados internacionalmente que permita valorar la calidad de la enseñanza, el entrenamiento y la práctica de la evaluación psicológica a fin de salvaguardar los intereses de los clientes. (Fernández-Ballesteros, R.; De Bruyn, E. E. J.; Godoy, A.; Hornke, L. F.; Ter Laak, J.; Vizcarro, C.; Westhoff, K.; Westmeyer, H. y Zaccagnini, J. L. 2003).

Se define una "guía" como "una sugerencia sobre procedimientos que ayuden a los valoradores y a sus clientes a cumplir los requisitos...; estrategia destinada a evitar errores en la aplicación de dichos estándares". (Citado por Fernández-Ballesteros, R.; De Bruyn, E. E. J.; Godoy, A.; Hornke, L. F.; Ter Laak, J.; Vizcarro, C.; Westhoff, K.; Westmeyer, H. y Zaccagnini, J. L. 2003).

El desarrollo de guías ofrece varias ventajas: Primero, puede ayudar a vencer la frecuente disociación entre conocimiento básico y actividad profesional. Segundo, desde un punto de vista aplicado, puede también ayudar a optimizar la práctica profesional, mejorando la valoración y el control de las actividades profesionales y facilitando (así como estandarizando) la formación en evaluación.

En resumen, nuestro objetivo general es el desarrollo de sugerencias procedimentales sobre el proceso de evaluación, esto es, el desarrollo de unas Guías para el Proceso de Evaluación (GAP), con la idea de ayudar a los evaluadores y a sus clientes a cumplir ciertas exigencias (cf., Joint Committee, 1994, p. 206), teniendo presente que estas guías deberían ser presentadas, difundidas y discutidas por un público experto amplio antes de ser aprobadas y adoptadas por los cuerpos profesionales y científicos. Cuando esto ocurra, las GAP serán útiles en los siguientes aspectos:

- a) Ayudar al evaluador psicólogo en sus esfuerzos por optimizar la calidad de su trabajo.
- b) Ayudar a los clientes externos al campo de la psicología en la valoración de las tareas de evaluación, permitiendo su control de calidad.
- c) Facilitar la enseñanza de la evaluación, la estandarización de aspectos prácticos y el diseño de programas avanzados de capacitación profesional. (Fernández- Ballesteros, R.; De Bruyn, E. E. J.; Godoy, A.; Hornke, L. F.; Ter Laak, J.; Vizcarro, C.; Westhoff, K.; Westmeyer, H. y Zaccagnini, J. L. 2003).

Podemos concluir diciendo que las guías de evaluación psicológica se han desarrollado fundamentalmente para regular y optimizar las actividades prácticas y científicas del profesional psicólogo en todos los campos aplicados en los que se dan tareas de evaluación en los diferentes temas de investigación.

#### **1.1.7. Conducta del Agresor Sexual**

La dinámica de las conductas sexuales presenta dos elementos importantes: la particular sexualidad alterada del delincuente y el comportamiento de la víctima. Los delitos caracterizados por una problemática sexual de tipo agresivo y violento los realizan individuos que presentan una honda conflictiva en la personalidad. En casi todos los casos se advierte de que manera en la historia del sujeto existía la

conflictiva sexual mucho tiempo antes de que la desencadenara, de hecho, afirma, Walter Ramírez (2005), que es en la adolescencia temprana (11, 12, 13 años) cuando se comienzan a dar este tipo de ofensas. La conducta sexual agresiva se caracteriza por ser sumamente repentina, impulsiva, sin control y muchas veces con marcado sadismo.

Según Karpman (citado por Marchiori, 1990), un delito sexual es un acto que atenta contra las costumbres sexuales de la sociedad en la que el individuo vive, ofende principalmente porque genera ansiedad entre los miembros de la sociedad.

Para llamar en doctrina como sexual un delito se requiere, en primer lugar, que su acción típica sea directa e inmediatamente de naturaleza sexual. Se debe aclarar que no basta que la conducta sea presidida por antecedente, móvil, motivo o finalidad de lineamientos eróticos más o menos definidos en la conciencia del actor o sumergidos en su subconsciente, sino que es necesario, además, que la conducta del delincuente se manifieste en actividades lúbricas, somáticas, ejecutadas en el cuerpo del ofendido u ofendida o que a estos se le hacen ejecutar.

Las ofensas sexuales pueden ser cometidas tanto por hombres como por mujeres, en víctimas de ambos sexos.

En cuanto a la finalidad del delito, hay diferentes opiniones entre los conocedores del tema, mientras unos consideran que se deben a una obtención de placer sexual, otros piensan que es algo que tiene que ver más con tener el poder y control, y también están los que piensan que son estos dos aspectos unidos los que llevan a una persona a cometer una ofensa de este tipo. Con relación a la víctima, no suele haber una preferencia con respecto al sexo, por lo menos en la adolescencia, sino que está más relacionado con la vulnerabilidad de ésta, según palabras del Lic. Walter Ramírez (2005).

### **1.1.8. Valoración del Agresor Sexual**

Las evaluaciones forenses en materia penal son solicitadas para evaluar diferentes casos como imputabilidad en el momento del hecho, analizar la personalidad del delincuente, se solicitan evaluaciones de diagnóstico, valoración del daño en víctimas de abuso sexual y evaluación de agresores sexuales.

La evaluación de los imputados en delitos sexuales deriva en la carga de la prueba desde un análisis e investigación de todas aquellas operaciones que pueden estar vinculadas al tipo penal; es decir “la pericia procederá siempre que, para la explicación y mejor comprensión de algún hecho, se requiera conocimiento especializado de naturaleza científica, técnica, artística o de experiencia calificada” (Código Procesal Penal, 2015).

En esta línea de argumentación el tratadista Zeledón (2005), sostiene que la valoración que se le realiza a una persona acusada de un delito sexual es igual que la hecha a cualquier imputado, no obstante se hace una mayor profundización en lo que respecta a la historia sexual, condiciones, antecedentes, sexualidad en la familia de origen y presente, se debe determinar la respuesta a largo plazo, la actitud hacia su detención, el grado de empatía con la víctima, la percepción de su problema y necesidad de tratamiento, la cooperación con la investigación.

En este orden de ideas y de trabajo actualmente los peritos psicólogos utilizan pruebas de inteligencia (para demostrar la imputabilidad), personalidad, pruebas proyectivas. Además de una entrevista semiestructurada que se va a modificar dependiendo del caso específico. Tal es así que la evaluación pericial y el uso de instrumentos tiene una gran relevancia para determinar la fiabilidad de los informes, por ello, el uso de los medios periciales debe estar fundamentado en un objetivo claro de evaluación que justifique su utilización dentro de la medición psicológica y determine las bases para una adecuada realización de la evaluación. Según Tapias (2004), “los instrumentos de medición psicológica deben cumplir

desde la exigencia psicológica con criterios de validez y confiabilidad, y desde los requerimientos del derecho con la conducencia y pertinencia". (Tapias, 2004).

El psicólogo forense debe tener gran fortaleza en investigación desde dos puntos de vista; uno en cada informe psicológico forense hay un proceso de recolección de datos, de sistematización de los datos de análisis, y esos resultados están dados por un planteamiento del problema, por unos objetivos, por unas hipótesis que hay que contrastar y verificar; entonces indispensablemente el psicólogo(a) forense debe tener una gran formación en esos procesos metodológicos y de investigación para hacer sus respectivos reportes. (Rodríguez y Ricaurte, 2008).

Finalmente, (Rodríguez, 2007), en su artículo sobre el trabajo de la psicología forense en casos de ASI, hace referencia a los conocimientos que debe tener el perito para la realización de un trabajo válido y confiable, afirmando que el profesional de psicología forense debe tener un buen manejo de criterios estadísticos (validez, confiabilidad, normalización, estandarización) de las pruebas psicométricas, uso y criterios adecuados para administrar, calificar e interpretar pruebas psicodiagnósticas, dominar los criterios clínicos de intervención psicopatológica, correcto uso de las técnicas para determinar niveles de simulación, disimulación, distorsión y mentiras. Además, tener amplias nociones sobre derecho probatorio, criminología, victimología y asumir el nuevo código de procedimiento penal donde se establece el nuevo sistema penal acusatorio y por ende el juicio oral, que se convierte en requisito indispensable para la sustentación del informe pericial." (Rodríguez, 2007).

Conforme a los argumentos antes expuestos, los psicólogos forenses deben saber manejar y aplicar en su totalidad las diferentes pruebas que son aplicadas en el ámbito de la psicología forense, al igual que deben conocer y dominar los protocolos y guías diseñados para tal propósito. De ahí la importancia de realizar y difundir Guías, que normen la práctica de la

psicología para regular y optimizar las actividades prácticas y científicas del evaluador.

### **1.1.9. Perfil del Abusador Sexual**

Según García (2001), menciona si bien no existe, en términos psicológicos, un perfil único que defina a todo abusador sexual, sí, existen conductas habituales que permiten hacer un patrón característico de la persona, conservando cada una algo particular. Las investigaciones hechas con respecto a este tipo de abusadores hablan de ciertas características, pero no establecen un perfil específico, incluso personas con capacidades intactas y sin trastorno alguno pueden cometer este tipo de abusos sexuales.

Conocer el perfil del abusador sexual ha sido una necesidad tanto de los profesionales de la salud como del público en general. Uno de los cuestionamientos que debe hacerse gira justamente en torno a la palabra “perfil” y lo engañoso que puede ser formarse un estereotipo de la persona abusadora. Si bien, hay coincidencia en que resultaría tranquilizador el contar con un claro perfil del abusador sexual, no se puede desconocer que los perfiles movilizan ideologías y que, reducir la figura del abusador a un perfil, implica simplificar en exceso la temática. Por otro lado, si no existe un perfil, cabría preguntarse: ¿Somos todos o todas entonces abusadores en potencia? Si bien hay quienes así lo afirman, hay también quienes lo niegan y construyen distintas descripciones. Las primeras descripciones de las características de los abusadores sexuales se basaron en estudios llevados a cabo en población carcelaria, después se han hecho estudios con distintas poblaciones y diversas metodologías. Si bien las denuncias y los casos de abuso que salen a luz, provienen, en su mayoría, de clases socioeconómicas pobres, se debe tener en cuenta que los abusadores de otras clases sociales tienen más recursos para escapar a la detección y a la denuncia. Hoy en día sabemos que un abusador puede ser de cualquier clase social, vivir en un medio urbano o rural, tener cualquier nivel educacional, profesión o actividad, raza, religión, género, orientación sexual y estado civil. En la mayoría de los estudios los padres biológicos son los

principales responsables de los abusos sexuales, seguidos por familiares cercanos, luego, por conocidos no familiares y por último, por desconocidos. Gonzáles, Martínez, Leyton y Bardi, 2004 (Citado en Larrota, R. Rangel-Noriega, K. 2013).

Actualmente, existe una amplia discusión en torno al tema de los abusadores sexuales, especialmente en relación a lograr establecer un perfil que permita reconocerlos fácilmente y de esa manera actuar mejor en la prevención del abuso sexual; sin embargo, el trabajo no es tan sencillo como parece ya que no hay un perfil único, pero si podemos conocer las características individuales de estos abusadores y sus ofensas y no caer en generalizaciones.

## CAPITULO II

### “PROPUESTA DE UNA GUÍA PSICOLÓGICA FORENSE PARA LA EVALUACIÓN DE PRESUNTOS AGRESORES SEXUALES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – PUNO”

#### 2. 1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

##### 2.1.1. Diagnóstico de Necesidades

La violencia sexual es un problema de salud pública por su impacto sobre el individuo, la familia y la sociedad, las estadísticas cada día son más alarmantes, como reporta el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público de Lima (2013) se recibieron 17,763 denuncias por el Delito contra La Libertad Sexual en todo el país, es decir un promedio de 49 casos por día, siendo 3,796 las denuncias en Lima, dichos reporten además señalan que el 75% fueron menores de edad y el 34% fueron ultrajadas sexualmente en sus domicilios.

La situación es peor de lo que uno puede imaginarse. Diana Portal, comisionada de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, reveló que un estudio de la Organización Mundial de la Salud de 2013 –en naciones con alta incidencia de casos– reveló que el Perú ocupa el tercer lugar en el mundo entre los países con mayor prevalencia de mujeres entre 15 y 49 años que sufren de violencia sexual por parte de su pareja. Estamos por debajo solo de países como Etiopía y Bangladesh, donde las violaciones crecen porque las menores son casadas antes de los 15 años. (Artículo, diario Perú 21)

La encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES), menciona que en el año 2013 un 8,4 por ciento de mujeres soportó Violencia Sexual. Del mismo modo el Boletín Estadístico del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del año 2015 reporta que brindó atención a 6315 personas

víctimas por delito de Violación Sexual. (Boletín estadístico 2015 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables). En la ciudad de Puno el director de la Defensa Pública en Puno, Víctor Landa, informó que solo el 50 % de los casos de Violación Sexual son denunciados, mientras que el otro 50 % no lo hace por desconocimiento de sus derechos, vergüenza y falta de Orientación legal. (Diario Los Andes)

Como podemos observar la problemática en las víctimas de Abuso sexual es alarmante, los medios de comunicación nos informan diariamente estas noticias y, el operador de Justicia necesita conocer la afectación emocional de las mismas siendo, Medicina Legal el ente rector de las evaluaciones forenses a nivel nacional a través de la realización de peritajes psicológicos diarios de estas víctimas.

Asimismo, tenemos que considerar que otro elemento constituyente de esta diada es el referido a los agresores sexuales, grupo de individuos con características particulares que son motivo de peritajes, solicitados también por los operadores de justicia. La información estadística de agresores sexuales a nivel nacional es poca en comparación con los estudios que se realizan a las víctimas de abuso sexual, en especial en el ámbito nacional.

El Informe de la defensoría del año 2011 realizado en el Sistema Penitenciario Peruano señala que los internamientos por delitos Contra la Libertad sexual se han incrementado en un 19,72 % del año 2006 al 22,72 % en el año 2011. (Informe Defensorial).

Asimismo, el Informe Estadístico del INPE del año 2011 señala que el 9,96 % de la población Penal, es decir 5249 internos están por delitos de violación sexual, 7,76 % es decir 4092 por delitos de violación sexual de menor de edad y un 2,24 % es decir 1182 por delito de Actos Contra el Pudor en Menores de 14 años.

Del mismo modo otro Informe Estadístico del INPE del año 2014 señala que el 8,5 % es decir 6151 internos están por delito de Violación Sexual de Menor

de Edad, un 6,6 % es decir 4729 están internos por violación sexual, 1,3 % es decir 1250 internos por Actos contra el Pudor, finalmente 1,3 % es decir 971 por Actos contra el Pudor en menores de 14 años del total de la población general de 71,961 internos.

Considerando al Instituto de Medicina Legal como una institución principal de apoyo al sistema de justicia peruano y en su afán de sistematizar las evaluaciones a grupos poblacionales, este ha desarrollado algunas guías que facilita la evaluación psicológica de algunos grupos, específicamente el referido a víctimas menores de abuso sexual, actos contra el pudor o trata de personas, y para la evaluación de casos de violencia familiar, sin embargo, la institución no ha desarrollado guías, protocolos u otros documentos que nos permita sistematizar los procedimientos de evaluación psicológica de grupos como casos los referidos a tenencia, tráfico ilícito de drogas, agresores sexuales menores de edad, agresores sexuales adultos, presuntos homicidas, investigación tutelar. Etc.

Surge entonces la necesidad urgente dentro de la institución de desarrollar una guía que sirva como referente nacional para el procedimiento de evaluación pericial de este grupo numeroso sustentado en la estadística poblacional arriba mencionado y visualizado a través de los medios de comunicación. Dentro del área de evaluación psicológica de presuntos agresores sexuales encontramos las siguientes necesidades:

- El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Perú cuenta con un protocolo de evaluación psicológica que se aplica de manera general a todos los grupos poblacionales arriba mencionados, más no existe un protocolo específico de evaluación psicológica para agresores sexuales.
- Dentro del Instituto de Medicina Legal no existe una guía de evaluación psicológica forense de presuntos agresores sexuales, que permita unificar criterios y procedimientos, para la elaboración sistematizada del pronunciamiento pericial.

- Al no existir una guía que ayude a orientar la labor de evaluación al profesional psicólogo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, muchas veces recurre a su experticia pudiendo originar criterios de procedimientos de evaluación psicológica diferentes en las distintas regiones del Perú.
- Ante la ausencia de una guía es difícil optimizar la labor del psicólogo en el área forense, situación que puede llevar a la existencia de falencias en los pronunciamientos, los cuales pueden ser cuestionados por los operadores de justicia.

### **2. 1.2. Características del Grupo de Intervención**

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses como ente rector de la medicina legal en el Perú, tiene por misión brindar consultoría técnica especializada, pericial y científica que requieran la función fiscal, judicial y otros que colaboren con la administración de justicia. Entre sus funciones están las de emitir dictamen pericial científico y técnico especializado en la contribución a la administración de justicia. (Guía de valoración de daño psíquico en víctimas adultas de Violencia Familiar, Sexual, Tortura y otras formas de Violencia Intencional. (IML – Lima Perú).

Para el ingreso del profesional psicólogo al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses se exige el grado profesional de psicólogo como un requisito para las labores de evaluación psicológica en el campo forense, asimismo contar con su SERUMS es decir su servicio Rural Urbano Marginal en Salud, debe estar colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondiente. A nivel general se puede observar que para el desempeño de ésta se exige una formación profesional general de Psicólogo.

En el marco del Seminario Nacional de Psicología del año 2012 desarrollado por la USMP, se expuso sobre las áreas emergentes en la práctica profesional de la psicología. Una de ellas es la psicología forense, cuya presentación estuvo a cargo del Magister Augusto Valdivia Palomino, psicólogo de esta

especialidad y miembro del Instituto de Medicina Legal. Definió el perfil del psicólogo forense como el profesional que “con título universitario en psicología y especializado en dicha materia, desempeña funciones de asesoramiento técnico en los tribunales, juzgados, fiscalías, penitenciarías y demás órganos relacionados a su disciplina profesional”.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la actualidad cuenta con profesionales que tienen diversos años de experiencia en el rubro de las evaluaciones psicológicas dentro del campo, muchos de los cuales han desarrollado especialidades en el área de trabajo y otros grados como maestrías y doctorados. Pero otra gran parte de profesionales no cuenta con ninguno o alguno de estos estudios por diversas razones, como por ejemplo difícil acceso a centros de estudios universitarios por la distancia del trabajo, las universidades brindan pocas oportunidades de especialidad en el área forense, por problemas de situación económica, etc. Entonces dentro de la institución tenemos profesionales con diversos grados de calificación y capacitación.

Si bien es cierto hemos expuesto alguna de las debilidades de los profesionales psicólogos de medicina legal, una de las fortalezas que estos profesionales tienen está referida a la experiencia que cada profesional ha ido desarrollando y ganando en el campo forense a través de las evaluaciones diarias que ejecuta y que le han permitido una formación forense a pesar de no contar con las acreditaciones correspondientes en el área, dicha experticia facilita que puedan llegar a pronunciamientos técnicos adecuados que ayudan a la actuación de los operadores de justicia. Otra ventaja es que éstos profesionales han ido capacitándose en diversos cursos, diplomados, así mismo la institución brinda algunos cursos de capacitación en el campo dirigidas por la Escuela del Ministerio Público.

El psicólogo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses realiza evaluaciones en el rubro de violencia familiar, violencia sexual, presuntos agresores sexuales, tenencia, tráfico ilícito de drogas, homicidios, omisión a la asistencia alimentaria y otros solicitados por las autoridades

correspondientes. Las evaluaciones que no realiza el profesional psicólogo de medicina legal es el referido a las necropsias psicológicas y veracidad de testimonio.

### **2.1.3. PROPÓSITO DE LA INTERVENCION**

El propósito de nuestro trabajo es desarrollar una guía de evaluación psicológica forense que sirva como referente nacional para las evaluaciones psicológicas del Instituto de Medicina Legal para los presuntos agresores sexuales, que proporcione parámetros en los criterios, procedimientos y pronunciamientos de las evaluaciones psicológicas del trabajo profesional del psicólogo forense.

### **2.1.4. OBJETIVOS**

#### **A. OBJETIVO GENERAL**

- Proponer una “Guía psicológica forense para la evaluación de presuntos agresores sexuales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Puno”, que permita establecer criterios, procedimientos, pronunciamientos y optimizar las evaluaciones psicológicas y que contribuya con la administración de justicia.

#### **B. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Ejecutar el proceso de identificación e ingreso al Sistema Dicemel de medicina legal del presunto agresor sexual a solicitud de la autoridad competente.
- Identificar las características básicas necesarias del profesional psicólogo responsable del proceso de evaluación psicológica.
- Establecer las condiciones personales del presunto agresor sexual para el proceso de evaluación psicológica.

- Establecer las condiciones de infraestructura necesaria para el procedimiento de evaluación psicológica del presunto agresor sexual.
- Obtener información específica del presunto agresor sexual con respecto al motivo de evaluación a través de la aplicación del protocolo de pericia psicológica del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

### **2.1.5. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN**

Las actividades encaminadas para llevar a cabo nuestra propuesta fueron las siguientes:

- Detección de la problemática; es decir analizar la ausencia de una guía psicológica para la evaluación de presuntos agresores sexuales en el ámbito cotidiano de las evaluaciones psicológicas de la División Médico Legal II de Puno entre los años 2008 a la actualidad (2016).
- Debates de esta problemática con los colegas profesionales de la División Médico Legal II Puno y planteamientos de la necesidad de formular un documento que unifique criterios de evaluación en este grupo poblacional.
- Revisión de las guías de evaluación psicológica forense existentes en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
- Revisión de las guías de evaluación psicológica forense existentes a nivel internacional para diferentes grupos poblacionales.
- Buscar apoyo bibliográfico necesario para la fundamentación de la propuesta planteada.
- Desarrollo de la propuesta de “Guía” para el grupo poblacional de presuntos agresores sexuales.

## **2.1.6. DESARROLLO DE PROPUESTA DE GUÍA**

### **2.1.6.1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADMISIÓN, RECEPCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL PRESUNTO AGRESOR SEXUAL.**

#### **A. CONSIDERACIONES GENERALES**

El personal que participa en este proceso es el personal administrativo que labora en ese momento en mesa de partes de la División Médico Legal II de Puno. Asimismo, se encarga de la recepción, identificación y registro del usuario en el Sistema DICEMEL de Medicina Legal.

Dicho personal deberá brindar una atención de calidad basado en los Derechos Humanos, ser amable en todo momento brindando un clima de buen trato y orientación adecuada al solicitante de la atención.

El procedimiento general en esta área es el siguiente:

- Recepción del oficio de la autoridad competente, el oficio deberá contener el nombre de la autoridad solicitante, firma y sello del responsable de la entidad solicitante, nombre completo de la persona a evaluar y número de documento, condición del examinado, tipo de evaluación psicológica a realizar especificando que es lo que solicita el operador de justicia lo cual orientará al perito a enfocar la evaluación y profundizar sobre el motivo de evaluación; en caso de que la persona a evaluar no cuente con DNI, en el oficio petitorio deberá aclarar “Sin documentos Personales a la vista”.
- Identificación del Usuario, es decir que el personal Administrativo encargado del registro deberá verificar que la persona a evaluar cuenta con su DNI, partida de nacimiento, licencia de conducir u otros documentos. En caso de que no cuente con DNI se deberá generar una hoja de datos (ficha RENIEC, huellas dactilares y algunas características

físicas visibles, no mutable) que ayude a la identificación sustentada del evaluado.

- Registro del Usuario en el Sistema DICEMEL de Medicina Legal. El personal deberá registrar al peritado en los horarios establecidos por la división Médico Legal II de Puno.
- Señalamiento de fecha de evaluación psicológica, en caso de que no haya citas para el día.
- En caso de que la atención de peritados presuntos agresores sexuales sea en horario no laborable del personal administrativo, será el psicólogo quien deberá realizar el procedimiento Administrativo de Admisión, recepción, identificación y registro del usuario.
- Por último, el personal administrativo se encarga del archivo de la copia del protocolo y las pruebas psicológicas aplicadas en el proceso de evaluación.

#### **2.1.6.2. EL PSICÓLOGO COMO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE.**

##### **A. CONSIDERACIONES GENERALES**

El psicólogo es el responsable del procedimiento pericial de evaluación psicológica, actividad que lo realiza en el Instituto de Medicina Legal II de Puno, una vez que el presunto agresor sexual ingresa al ambiente de evaluación éste procede a:

- Identificación del supuesto agresor a través de la presentación de su DNI u otro documento que lo acredite.
- Información al usuario sobre procedimiento a realizar y obtención del consentimiento informado.

- Evaluación psicológica forense: entrevista, observación y aplicación de las pruebas psicológicas.
- El tiempo de evaluación psicológica mínima es de dos sesiones de 60 minutos, en caso que el perito considere necesario ampliar el tiempo de evaluación; éste programara sesiones adicionales.
- Durante la entrevista se tratarán temas específicos a la evaluación, evitando el psicólogo hacer comentarios o sugerencias para la solución del problema.
- Elaboración del protocolo psicológico de evaluación de agresores sexuales.
- Emisión del protocolo psicológico: cinco (05) días hábiles de culminada la evaluación psicológica.
- Entrega del protocolo de pericia psicológica a mesa de partes de la DML II de Puno.

### **2.1.6.3. CARACTERÍSTICAS BASICAS DEL PROFESIONAL PSICÓLOGO DE MEDICINA LEGAL**

- El psicólogo es un profesional del instituto de la División Médico Legal II de Puno, con formación y experiencia en el campo forense.
- El profesional realizará un procedimiento minucioso y especializado a solicitud de las autoridades competentes.
- El profesional que brinde el servicio deberá promocionar el respeto irrestricto de la persona evaluada, trato igualitario sin discriminación garantizando la confidencialidad del procedimiento, evitando cualquier tipo de juicios de valor; proceder a la indagación en tópicos relacionados con el motivo de evaluación.

- En caso de que el supuesto agresor decida contar con la presencia de un perito de parte, éste deberá ser un profesional psicólogo que participará del proceso a nivel observacional, ya que el responsable de la evaluación es el perito a quien va dirigido el oficio correspondiente.
- No podrá estar presente en el proceso de evaluación psicológica terceras personas ajenas a la profesión psicológica ya que perturbaría el desarrollo adecuado el procedimiento de evaluación, alterando la privacidad con la que deben contar, más aún cuando debe procurarse la espontaneidad en las expresiones de los evaluados.
- Asimismo, en aquellas zonas del país donde no haya cobertura directa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, el responsable será el psicólogo del sector salud o de otra dependencia designada por la autoridad competente; los que deberán seguir los procedimientos establecidos en la presente guía.

#### **2.1.6.4. CONDICIONES PARA LA VALORACIÓN DEL PRESUNTO AGRESOR SEXUAL**

##### **A. CONSIDERACIONES GENERALES**

Este procedimiento está dirigido a la evaluación del presunto agresor sexual y las condiciones necesarias que se debe tener en cuenta al momento de la evaluación:

- El usuario debe dar su consentimiento luego de haber sido informado; en caso de que el examinado se niegue a ser evaluado se consignará en el protocolo de pericia psicológica basado en el respeto de sus derechos.
- La persona a evaluar debe estar lúcida, es decir sin alteración de la conciencia que se deba a algún factor externo, como sustancias psicoactivas, eventos estresor no relacionado al

hecho investigado, entre otros, si la persona no cumple con este requisito deberá programarse nueva fecha de evaluación y se consignará en el protocolo de pericia psicológica.

- Si la persona tiene problemas de salud que dificulten el proceso de evaluación se deberá programar nueva fecha de evaluación y se consignará en el protocolo de pericia psicológica.
- Si la persona a evaluar tiene discapacidad sensitiva, como sorda, muda, ciega u otras, se comunicará a la autoridad competente para que asigne un intérprete oficial de la institución pertinente para su posterior proceso de evaluación.
- En caso de que la persona presente algún tipo de trastorno psicótico agudo, no podrá ser evaluado y será consignado en el protocolo los signos y síntomas observados, recomendando para una evaluación psiquiátrica.
- En caso de que la persona evaluada se exprese en un idioma diferente al examinador se comunicará a la autoridad competente y éste designará al intérprete, consignándose los datos mínimos del mismo en el oficio.
- Si el peritado se encuentra exacerbado en sus emociones o mantenga actitudes que puedan poner en riesgo la integridad del psicólogo o del mismo peritado, se procederá a suspender la evaluación o en su defecto programar nueva cita.
- Los presuntos agresores sexuales en flagrancia deberán ser evaluados en el día y considerando la celeridad del proceso se debe emitir los resultados en el menor tiempo posible (24 horas).

## **2.1.6.5. INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA.**

### **A. CONSIDERACIONES GENERALES**

Este rubro está referido a la infraestructura y equipamiento del lugar de entrevista que es necesario para el procedimiento adecuado de la evaluación psicológica, el ambiente acogerá al perito psicólogo y al peritado (presunto agresor sexual) y el cual debe contar:

#### **a) En la División Médico Legal (intramural)**

- El procedimiento de evaluación psicológica se debe realizar en un ambiente que garantice la privacidad de la entrevista, lugar tranquilo con la menor presencia de elementos distractores, debe estar provisto de una buena iluminación, ventilación, así como apoyo logístico necesario, es decir contar dentro del ambiente de evaluación con los instrumentos psicológicos apropiados para este fin.
- Se debe contar con equipo informático en óptimas condiciones, programas necesarios y el sistema DICEMEL debidamente instalados.

#### **b) Fuera de la División Médico Legal (extra mural)**

- En caso de que la persona a evaluar no pueda acudir a los ambientes de las sedes de Medicina Legal, el perito deberá trasladarse a solicitud expresa de la autoridad competente, cumpliendo con los mismos requisitos arriba señalados a fin de garantizar la calidad de la evaluación psicológica.

## **2.1.6.6. PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA.**

### **A. CONSIDERACIONES GENERALES**

Este procedimiento es la columna vertebral del proceso de evaluación psicológica del presunto agresor sexual, donde se aplica el protocolo de pericia psicológica con sus diversos componentes establecidos, que nos lleven a pronunciamientos acordes con la solicitud del operador de justicia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. La evaluación psicológica se lleva a cabo luego de que el examinado haya dado su consentimiento y se haya procedido a la identificación del mismo.
- b. En caso de que el peritado a pesar de haber dado su consentimiento decida no continuar con el procedimiento de evaluación psicológica, se deberá suspender y consignar el Protocolo.
- c. Es importante que en toda valoración pericial se revise otras fuentes de información que ayude a tener una mejor comprensión del caso a evaluar; para esto también se puede solicitar la carpeta fiscal.

### **B. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

El Protocolo de pericia psicológica del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses consta de las siguientes partes:

#### **I.- FILIACIÓN:**

- APELLIDOS:
- NOMBRES:
- SEXO:

- LUGAR DE NACIMIENTO:
- FECHA DE NACIMIENTO:
- EDAD:
- ESTADO CIVIL:
- GRADO DE INSTRUCCIÓN:
- OCUPACIÓN:
- RELIGIÓN:
- DOMINANCIA:
- PROCEDENCIA:
- DOMICILIO:
- INFORMANTE:
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
- LUGAR Y FECHA DE LA EVALUACIÓN:

## **II.- MOTIVO DE EVALUACIÓN:**

### **A. RELATO.**

Se consignará el relato de los hechos proporcionado por el evaluado, el cual deberá tener una secuencia lógica. La información recolectada facilitará el conocimiento de los hechos de interés jurídico que dieron origen a la denuncia penal. Tales como lo son las circunstancias de modo, tiempo y lugar, se trata pues de que el evaluador pueda formularse una idea clara del hecho evaluado y de la forma como el agresor actuó. Se debe responder ¿Qué sucedió?, ¿Cuándo

sucedió?, ¿Dónde?, ¿Por qué le interpusieron una acción legal? ¿Quién la interpuso?, ¿Cómo reaccionó ante la denuncia? Este tipo de preguntas deben ser resueltas en el proceso de la entrevista y tienen una incidencia directa sobre el objetivo general de la presente guía. Esta parte se caracteriza por preguntas de tipo abiertas tales como: ¿Cuénteme que sucedió? ¿Cuál cree que sean los motivos por lo que lo han denunciado?, ¿Y ahora qué piensa de la denuncia?

Se trata de recoger información de aspectos relevantes que pueda contribuir a los objetivos de la evaluación psicológica.

## **B. HISTORIA PERSONAL**

Historia del individuo en el proceso de desarrollo.

1. Perinatal: tipo de parto y complicaciones.
2. Niñez: Relación de padres hacia él (la) usuario (a): Engreimiento, sobreprotección, comportamiento, exigencias, caprichos, pleitos, timidez, retraimiento, castigos, motivo, formas y circunstancias. Relación entre padres o personas que lo criaron. Temores, a qué o a quién y por qué. Experiencias negativas: Traumas, conflictos, abandono de alguno de sus progenitores, actitudes hacia los padres, violencia familiar, personas que dan soporte emocional, sentimientos experimentados ¿Es feliz o infeliz?
3. Adolescencia: Estilo de vida, interacción social con amigos, personas adultas, rebeldía, desobediencia, fugas, cumplimiento de reglas, enamoramiento, percepción de sí mismo en este periodo (positivo, negativos), sentimientos, proyección a futuro, conflictos en el mismo.
4. Educación: Inicio de escolaridad, comportamiento en la institución educativa, evasiones, fugas, sanciones y/o castigos,

rendimiento, repitencia, grado de instrucción, grados académicos alcanzados, expectativas a futuro, metas.

5. Hábitos e intereses: Se explora las actividades complementarias del sujeto, manejo del tiempo libre y actividades de ocio que realiza el sujeto en la actualidad; de igual forma busca comparar esta área del sujeto antes y después del evento de denuncia. Este apartado es muy importante para la elaboración de eco-mapas (gráficos que facilitan la identificación de cambios en el sujeto en relación a la participación de este en actividades diversas). Participación e involucramiento del sujeto en actividades diversas. Se incluye la adherencia a actividades deportivas, culturales y demás pasatiempos del individuo. No solo se debe explorar si aún los realiza o no, sino además, la calidad del desempeño y los cambios en la ejecución de estas actividades, sueño, hora de acostarse, hora de levantarse, calidad de sueño e insomnio; alimentación, inapetencia, comer en exceso, distracciones, diversiones y pasatiempos. Consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, adicciones.
6. Trabajo: Edad de inicio, tipos de trabajo, estabilidad laboral, relaciones con su superiores y compañeros, desempeño laboral, nivel de satisfacción.
7. Psicosexualidad:(Profundizar en caso de que el operador de justicia pida perfil psicosexual).

Historia psicosexual, orientación sexual, diferenciación sexual ¿A qué edad fue capaz de diferenciar niño de niña?, percepción de los modelos sexuales a esta edad, educación sexual, ¿De quién recibió orientación sexual? ¿Dónde?, ¿Casa, colegio, amigos? ¿Cómo fue? conocimientos de métodos de prevención de enfermedades sexuales y embarazo, enamoramiento, edad del

primer enamorado, frecuencia de enamorados (as), masturbación, experiencias sexuales, ¿Cómo fueron?, frecuencia, posturas, disfunciones, fantasías, mitos sexuales, percepción de estas experiencias sexuales (positivos o negativos), relaciones sexuales a lo largo de su vida, número de pareja, experiencias sexuales negativas en su infancia y adolescencia, abuso sexual, tocamientos indebidos, ¿Edad? ¿Quién lo hizo? ¿A quién le contó?, ¿Recibió ayuda?, decepciones amorosas y actitudes hacia estas decepciones, relaciones sexuales con menores, relaciones sexuales con mayores, experiencias e interacciones sexuales con el sexo opuesto, posturas de género frente al varón o mujer.

Vida sexual actual: ¿Tiene pareja?, frecuencia de relaciones sexuales, hábitos sexuales, preferencia sexual, ¿Misma pareja u otras? ¿variantes sexuales? ¿Sexo con menores? ¿Por qué lo hace? ¿Es habitual? ¿Sexo con personas extrañas? (prostitutas), infidelidad a pareja, ¿Cuántas veces?, problemas que le ha generado, ¿ha tenido hijos con esas parejas?, sexo con violencia ¿le gusto o no? ¿Le gusta observar a otras personas tener relaciones sexuales?, ¿Se exhibe desnudo? ¿Cuántas veces ha frotado sus genitales a otra persona sin que a éste le guste? ¿Se viste como mujer?, ¿Ha tenido sexo con animales?, pornografía ¿Tipo? ¿Edad de inicio? ¿Quién lo inició?, ¿Solo o en grupos?, ¿Actualmente se masturba?, ¿Solo o en presencia de alguien?, dificultades al momento de tener relaciones sexuales actuales, percepción en relación a su potencia sexual.

Cogniciones respecto a la sexualidad; valoración, mitos y creencias con respecto a la sexualidad y violación, posturas acerca de la fidelidad e infidelidad, conocimientos legales sobre los delitos de violación sexual y afines, posturas frente a estos delitos, posturas frente a la homosexualidad.

1. Antecedentes Patológicos:

a) Enfermedades:

b) Accidentes:

c) Operaciones:

2. Antecedentes Judiciales:

Denuncias anteriores en calidad de víctima o de agresor, motivos, posturas ante estas denuncias.

### **C. HISTORIA FAMILIAR**

1. Padre: Nombre, edad, ocupación, tipo de relación, características de comportamiento, percepción actual de la figura paterna.
2. Madre: Nombre, edad, ocupación, tipo de relación, características de comportamiento, percepción actual de la figura materna.
3. Hermanos: Nombre, edad, número, tipo de relación.
4. Pareja: Datos generales, nombre completo, edad, ocupación (conviviente y/o esposo). Descripción del carácter de la pareja. Relación de pareja. El disfrute de actividades incluye la dimensión sexual del sujeto, al igual que otras interacciones, la calidad de la relación de pareja o el deterioro de la misma. Es importante en esta etapa identificar los cambios en la calidad de la relación, el antes y el después de la denuncia, este aspecto dará cuenta de posibles daños en la relación como consecuencia de la denuncia, postura de la pareja hacia la denuncia del supuesto agresor.

5. Hijos: Número, edades, relación interpersonal, vive con ellos, mayores o menores, posturas de los hijos hacia la denuncia, hijos de una o varias parejas.
6. Dinámica Familiar: Miembros del entorno familiar, manutención, pautas de crianza, control y supervisión en caso de niños, niñas y adolescentes, relaciones entre los miembros de la familia, composición familiar, grado de conflictividad de la familia, formas de resolución de problemas entre los integrantes del grupo familiar, patrones de violencia, protección y cuidado entre los miembros de la familia, roles y tipos de comunicación.
7. Actitud de la Familia: Opiniones y actitudes de los demás miembros de la familia frente al problema actual.
8. Actitud del Examinado: percepción, opinión, y actitud personal frente al problema actual.

### **III. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS PSICOLÓGICAS**

#### **Entrevista Psicológica**

La entrevista psicológica forense es parte del proceso evaluativo donde se tomará en cuenta la expresión verbal y no verbal del entrevistado y tiene como finalidad obtener información sobre los hechos materia de la denuncia, las consistencias e inconsistencias del relato y presencia de indicadores emocionales, conductuales, sociales, etc.

El protocolo contemplará una entrevista semi-estructurada de aproximadamente 1 hora de duración. Se inicia con preguntas abiertas, generales que faciliten la libre expresión de las ideas, seguidas de preguntas más cerradas o focalizadas. El presente protocolo contempla diferentes áreas a evaluar, debido a que se trata

de una entrevista semi-estructurada queda a juicio del evaluador la formulación de preguntas que puedan no estar incluidas en la guía siempre que se consideren relevantes para el cumplimiento del objetivo general del protocolo, es fundamental que el evaluador nunca pierda el foco de cada pregunta y en general de cada procedimiento de evaluación, no está de más advertir que preguntas fuera de este estricto objetivo pueden resultar inadecuadas, innecesarias, antiéticas y victimizantes. De aquí que la experiencia y conocimiento que tenga el evaluador será relevante para garantizar el éxito de la evaluación.

De manera general se recomienda que si es necesario pueden incluirse nuevas preguntas en la entrevista siempre que se tenga claro el objetivo y sentido de ésta en coherencia en la evaluación psicológica de supuestos agresores sexuales, es decir preguntarse: ¿Para qué hacer esta pregunta dentro de un proceso de evaluación de los supuestos agresores? lo cual debería orientar al evaluador frente a la formulación de preguntas.

Cada área de la entrevista semi-estructurada presenta una serie de aclaraciones, que facilitan al evaluador el sentido de cada una de las partes de la entrevista; para aclarar cuál es el objetivo de cada parte, con el fin de que pueda plantear nuevas preguntas, replantear las que aquí se sugieren de acuerdo a las necesidades especificadas de la evaluación, así como de situaciones que puedan surgir durante el proceso de valoración; de tal forma que no es un formato de entrevista inflexible, sino un conjunto de lineamientos formulados a manera de preguntas que faciliten el proceso de evaluación.

### **Observación de Conducta**

La observación es el método básico usado por todos los modelos de psicología que tiene como objetivo previo la recogida de información; esto supone una conducta deliberada, una planificación de la observación con unos objetivos concretos que nos permitan recoger

datos, hacer supuestos, etc., no existe manipulación, solo se trata de describir para analizar el comportamiento.

Entonces la descripción objetiva de la apariencia física y de las manifestaciones conductuales que expresa el evaluado a través de signos observables, para lo cual se tendrán en cuenta cambios fisiológicos como sudoración; conductuales como inflexiones de voz, movimientos corporales, postura, temblor de las manos y actitudes defensivas.

### **Instrumentos Psicológicos**

Constituyen un conjunto de herramientas que sirven para evaluar cualitativa y cuantitativamente las diferentes áreas del funcionamiento psicosocial y emocional de la persona examinada. Posterior a la entrevista corresponde la aplicación de instrumentos psicométricos; de acuerdo al contexto y a las necesidades del caso, se puede considerar la aplicación de instrumentos en otra sesión, en una fecha estipulada previamente. No obstante, reconociendo las necesidades diferenciales de los supuestos agresores sexuales, el profesional deberá contemplar que es lo más conveniente para cada caso; y así poder establecer si es pertinente planificar una nueva sesión para continuar la evaluación o si lo realizará después de un receso. Los instrumentos a utilizar quedan a criterio del profesional psicólogo.

### **IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

Es la integración y análisis de los datos obtenidos a través de la entrevista, observación, anamnesis y pruebas aplicadas, de forma que se pueda llegar a elaborar diagnósticos y describir características de presunto agresor. Se considera las siguientes áreas de evaluación:

Organicidad: Determina indicadores de probable lesión orgánica cerebral y/o madurez perceptual. Se puede utilizar Bender o Mini mental test.

Inteligencia: Evalúa capacidades cognitivas y su funcionamiento. En caso se presuma retraso mental, se aplicará el instrumento psicológico pertinente para conocer el coeficiente intelectual y las áreas en déficit. Se puede la Escala de Inteligencia de Weschler, Test de Matrices Progresivas de Raven.

Personalidad: Evalúa rasgos y mecanismos psicológicos, aspectos del carácter y de la personalidad del individuo. Se puede aplicar Inventario Clínico Multiaxial del Millon II, Pruebas proyectivas como La Figura Humana de Karen Machover, Test del Árbol, Test de la Persona Bajo la Lluvia. Las pruebas psicológicas se aplicarán de acuerdo a criterio y necesidades de cada caso evaluado.

Perfil Psicosexual: Evalúa el área psicosexual y sus aspectos de desarrollo, emocional, afectivo y se profundizara en caso en que la autoridad solicitante pida la elaboración del perfil psicosexual. Se recomienda el uso de lenguaje comprensible para el solicitante de la pericia y demás operadores jurídicos.

## **V. CONCLUSIONES PSICOLÓGICAS FORENSES**

El pronunciamiento que se haga en casos de agresores sexuales estará supeditado a lo que el operador de justicia solicite y puede ser:

- a) Estado mental: valorar el nivel de conciencia, orientación en tiempo, lugar y persona del(a) usuario (a) al momento de la evaluación, lo cual se podrá determinar:
  - Clínicamente: Cuando es producto de la observación del evaluador. Ejemplo: “Clínicamente estado mental conservado, sin indicadores de alteración que lo incapacite para percibir y valorar su realidad”

- Psicométricamente: Cuando es producto de la aplicación de un test psicológico. Ejemplo: “Psicométricamente estado mental conservado, sin indicadores...”
- b) Personalidad: Establecer las características y/o rasgos de personalidad del usuario, “Rasgo de personalidad, (Considerar los criterios del CIE-10)”.
- c) Psicosexualidad: Pronunciamiento de las características del peritado en dicha área “A nivel psicosexual presenta características de,”.

## CONCLUSIONES

- Primera.** - A través de la propuesta de “Guía Psicológica Forense para la Evaluación de Presuntos Agresores Sexuales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Puno”, se logró la optimización del procedimiento de ingreso e identificación del presunto agresor sexual en el sistema DICE-MEL por el personal administrativo encargado de esa función.
- Segunda.** - El profesional psicólogo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Puno, encargado del proceso de evaluación psicológica de presuntos agresores sexuales cumple los requisitos exigidos por la guía garantizando el trabajo pericial solicitado por las autoridades de justicia.
- Tercera.** - El presunto agresor sexual cumple con los criterios exigidos en la “Guía Psicológica Forense para la Evaluación de Presuntos Agresores Sexuales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Puno” para la evaluación psicológica, garantizando una valoración óptima por el profesional psicólogo.
- Cuarta.** - En la División Médico Legal II de Puno, cuenta con la infraestructura y condiciones mínimas necesarias para la atención y evaluación del presunto agresor sexual por parte del personal responsable que facilita el proceso de evaluación psicológica.
- Quinta.** - La aplicación del protocolo de pericia psicológica desarrollado en la guía obtiene información específica del presunto agresor sexual en relación al motivo de evaluación solicitado por el operador de justicia; que permite llegar a pronunciamientos que son valorados en el proceso legal.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda proporcionar información al personal administrativo de la División Médico Legal II de Puno, encargado de mesa de partes sobre el contenido de la guía de evaluación psicológica de presuntos agresores sexuales que son de su competencia y contribuya a la optimización de su trabajo.
2. Si bien es cierto que el profesional psicólogo de la División Médico Legal II de Puno de cumplir con ciertos requisitos mínimos para el desempeño de sus funciones, también es cierto que se hace necesario una política de capacitaciones por parte del Ministerio Público dirigidos al personal psicólogo que contribuya al desarrollado de habilidades en áreas específicas de evaluación.
3. Se recomienda la mejora de los canales de comunicación entre el área de psicología forense de la División Médico Legal II de Puno y las autoridades solicitantes a fin de evitar confusiones y dilaciones en el proceso de evaluación psicológica de presuntos agresores sexuales.
4. Se sugiere el mantenimiento periódico de los equipos utilizados para el proceso de evaluación psicológica a fin de que contribuya al desarrollo adecuado del trabajo pericial.
5. Se sugiere que el Ministerio Público considere la presente guía de evaluación psicológica forense de presuntos agresores sexuales propuesta por los psicólogos de la División Médico Legal II de Puno a fin de que contribuya al desarrollo de una guía nacional para este grupo poblacional a la que es dirigida, considerando que actualmente carecemos de una guía oficial para dicho procedimiento de evaluación.

## BIBLIOGRAFIA

- Castro, M. J. (2001). *Niñas, niños y adolescentes. Exclusión y desarrollo psicosocial*. Lima-Perú, IFEJANT. Tomo II.
- Código Procesal Penal (2015), Lima-Perú, Editorial Grijley
- Ching, R. (2002). *Psicología Forense. Principios Fundamentales*. San José, Costa Rica: EUNED.
- De Santo, V. (1997). *La prueba pericial*. Argentina: Ed. Universal.
- Echeburua, E., Muñoz, J.M. y Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: Propuestas y retos del futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*.
- Esbec R. E. (2000). *Introducción a la Psicología Forense. Cuadernillos del Master de Psicología Clínica Legal y Forense*. Edit: U. Complutense de Madrid-España.
- Fernández, R.; De Bruyn, E. E. J.; Godoy, A.; Hornke, L. F.; Ter Laak, J.; Vizcarro, C.; Westhoff, K.; Westmeyer, H. y Zaccagnini, J. L. (2003). Guías para el proceso de evaluación: Una propuesta a discusión. *Papeles del psicólogo*. Madrid, España.
- Fernández-Ballesteros, R. (2007). *Evaluación psicológica. Conceptos, métodos y estudios de casos*. Madrid: Piramide.
- Fernández-Ballesteros, R.; De Bruyn, E. E. J.; Godoy, A.; Hornke, L. F.; Ter Laak, J.; Vizcarro, C.; Westhoff, K.; Westmeyer, H. y Zaccagnini, J. L. (2003). Guías para el proceso de evaluación (GAP). Una propuesta a discusión. *Papeles del psicólogo*.
- García, M. (2001). *Revista de Medicina Legal de Costa Rica*, N° 2, vol. 18. Costa Rica: *Asociación Costarricense de Medicina Forense*.
- Galdos, S. (1996). *Prevención del Maltrato y Abuso Sexual Infantil; en: "Atención y Tratamiento de Niños y Adolescentes"*, Curso para sub. - oficiales PNP. Textos Complementarios, pp3-46. Lima, Convenio PNP- Radda Barnen.

- Larrota, R. Rangel-Noriega, K. (2013). Agresor Sexual, Aproximación teórica a su caracterización. Informes psicológicos. Colombia.
- Marchiori, H. (1990). Personalidad del Delincuente. México: Editorial Porrúa, S.A.
- Natenson, S. (2007). Rol del perito psicólogo en el ámbito judicial. *Revista Psicodebate de la Universidad de Palermo*.
- Rodríguez, C. (2005). Intervención interdisciplinaria en casos de abuso sexual infantil. Universitas Phycológica.
- Rodríguez, L.; Ricaurte, M. (2008). *Incidencia de los informes psicológicos forenses en el nuevo sistema penal acusatorio colombiano*. Recuperado el 13 de septiembre del 2008. Investigación - psicología- Jurídica y Forense.
- Rodríguez, L. (2007). *Retos de la psicología forense en los casos de abuso sexual infantil*. En: Piraquive, A. Lo que debes saber sobre el abuso sexual infantil. Bogotá: GEW Ltda.
- Rodríguez, L. (2005). *Fundamentos jurídicos y éticos de la actuación del psicólogo forense en Colombia*. Recuperado el 13 de septiembre del 2008.
- Sierra, J. Jiménez, E. y Buela-Casal (2010). Psicología forense: Manual de técnicas y aplicaciones. Ed. Biblioteca Nueva S.L., Madrid.
- Somoza Montero, María José. (2005, abril). Entrevista con Walter Ramírez, psicólogo de la Clínica del Adolescente del Hospital de Niños, San José, Costa Rica.
- Urra, J. (2007). Dilemas éticos de los psicólogos jurídicos. *Anuario de Psicología Jurídica*. Vol. 17 pp. 91-109. Recuperado el 10 de Agosto de 2008 de EBSCO host database.
- Urra, J. y Vázquez, B. (comps.) 1993. *Manual de psicología forense*. Madrid. Siglo XXI. España.
- Urra, J. (1993). Confluencia entre psicología y derecho. En J. Urra y B. Vázquez (Comps.) *Manual de Psicología Forense*. Madrid: Siglo XXI

Zazzali, J. (2000). Manual de Psicopatología Forense. Argentina: Ediciones La Rocca

Witthaus, R. (1991). *Prueba Pericial*. Buenos Aires: Editorial Universidad.

#### ARTICULOS

Artículo “Solamente el 50% de casos de violación sexual son denunciados”. Publicado por el *Diario Los Andes, Puno- Perú*, 2015.

Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES), 2013.

Informe Defensorial Nro. 154-2011/DP “El Sistema Penitenciario: Componente clave de la Seguridad y la Política Criminal-Problemas; retos y perspectivas”.

Artículo “Población penal creció en el Perú 32% en dos años”. Publicado por el diario *El Comercio*, Lima-Perú, 2013.

Artículo “Perú ocupa el tercer lugar en casos de violación sexual en el mundo”. Publicado por el *Diario Perú 21*, Lima-Perú, 2014.

Anuario Estadístico del Ministerio Público 2013.

Informe Anual 2014-2015 de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos: “Las cárceles en el Perú. Manifiesta incompatibilidad con los principios constitucionales”.

Informe Estadístico INPE: “la problemática Penitenciaria y la Seguridad Ciudadana”. Diciembre 2011. Informe Estadístico Anual del INPE-2014.

## **Anexos**

**ANEXO 1****Formato de Consentimiento Informado para el procedimiento de evaluación psicológica de presuntas agresoras sexuales**

Yo \_\_\_\_\_  
identificado con \_\_\_\_\_ después de haber sido informado (a) sobre el procedimiento de evaluación psicológica, del objetivo de estos y de su importancia. Así como de la utilización de los mismos en el proceso legal aperturado. Doy el consentimiento para que se me realicen preguntas en relación al suceso por el cual acudo a evaluación o las que fluyan como parte de la entrevista; así como se me aplique las pruebas o instrumentos psicológicos correspondientes.

En conformidad con lo anteriormente expresado y con pleno conocimiento consiento y, como aceptación presento mi firma como sigue:

Lugar \_\_\_\_\_ día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Impresión dactilar

## **ANEXO 2**

Procedimiento para la atención y evaluación psicológica de presuntos agresores sexuales atendidos en consultorio

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Abuso Sexual:** Considerado un tipo de Maltrato caracterizado por contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto en su rol de agresor usa al niño para estimularse sexualmente, estimular al niño o a otra persona, incluye abuso por coerción (con fuerza física, presión o engaño) y el de la diferencia de edad entre la víctima y el agresor; los que impiden una verdadera libertad de decisión y hacen imposible una actividad sexual común, ya que entre los participantes existen marcadas diferencias en cuanto a experiencias, grados de madurez biológica y expectativas. También es visto como la explotación sexual del niño, niña o adolescente por otra persona con el fin de obtener un beneficio económico (como la prostitución y la pornografía) es también abuso sexual.
- **Actitudes frente a la denuncia:** valorar si evade, minimiza, desplaza y/o culpa a la otra parte; o evidencia conciencia de los hechos, arrepentimiento de los mismos con sentimientos de culpa.
- **Agresor Sexual:** Si bien no existe, en términos psicológicos, un perfil único que defina a todo abusador sexual, sí, existen conductas habituales que permiten hacer un patrón característico de la persona, conservando cada una algo particular. Las investigaciones hechas con respecto a este tipo de abusadores hablan de ciertas características, pero no establecen un perfil específico, incluso personas con capacidades intactas y sin trastorno alguno pueden cometer este tipo de abusos sexuales.
- **Clínicamente:** Cuando es producto de la observación del evaluador. Ejemplo: “Clínicamente estado mental conservado, sin indicadores de alteración que lo incapacite para percibir y valorar su realidad”
- **Comportamiento:** Forma en que se manifiesta y desarrolla la conducta.
- **Conducta:** Es la expresión de todas las características personales. Es un acto realizado como reacción ante el estímulo. La conducta está compuesta por el

pensamiento, movimientos físicos, expresión oral y facial, respuestas emocionales. Las formas de la conducta son cuatro: las actitudes corporales, los gestos, la acción y el lenguaje.

- **Conducta Antisocial:** Patrón de conducta que infringe las reglas y expectativas sociales y que incluye acciones contra el entorno, incluyendo personas y propiedades. Se manifiesta en robos, fugas del hogar o colegio, actos de destrucción de la propiedad, crueldad con animales o personas, participación en estafas, asaltos, extorsiones -ya sea por beneficio personal o por placer-, y ausencia de remordimientos ante acciones transgresoras.
- **Inestabilidad emocional:** Es un rasgo de la personalidad que se caracteriza por la variación de los sentimientos y de los estados emocionales, así como por los altibajos del ánimo sin motivo o por causas insignificantes.
- **Conflicto de relación:** Se refiere a la contraposición de ideas, intereses individuales y colectivos, que son uno de los puntos de origen de la violencia. En el conflicto intervienen factores opuestos entre sí, intereses, ideas, deseos, valores, etc. que suelen manifestarse en situaciones de confrontación, queja, lucha y disputa. Los conflictos no son situaciones patológicas, sino momentos evolutivos, de crecimiento y los atraviesan todos los seres humanos. Ocurre debido a la presencia de fuertes emociones negativas, percepciones erróneas, poco o mala comunicación interpersonal, conducta negativa recurrente, entre otras formas de expresión. Dichas interacciones generan una mayor probabilidad de disputas, roces, hasta llegar a un conflicto dañino.
- **Desadaptación familiar:** Sensación de estar excluido del círculo familiar, de no sentirse escuchado, tenido en cuenta, de no tener un lugar en el afecto de los seres cercanos. Sensación de rechazo que puede manifestarse en conductas de aislamiento, desafío y cólera.
- **Desvalorización personal:** La persona tiene una percepción negativa o de descalificación de sí mismo, hay una marcada tendencia a considerarse como deficiente, inadecuado, inútil, indigno. Tiende a rechazarse a sí mismo ya que cree que los demás lo rechazarán.

- **Dinámica Familiar:** establecer el tipo de familia a la que pertenece el evaluado y las relaciones que existen entre sus miembros. Tipos de Familia:
- **Familia nuclear:** compuesta por padre, madre e hijos (as). Es la que predomina en la actualidad en nuestro medio.
- **Familia extensa:** cuando a la familia nuclear se agregan otros parientes como abuelos, tíos, primos, sobrinos, etc.
- **Familia monoparental o con un solo cónyuge:** familia nuclear o extensa donde existe un solo progenitor como producto del deceso, separación o por abandono familiar del otro progenitor. La madre abandonada con sus hijos es uno de los casos más frecuentes de este tipo de familia.
- **Familia reconstituida:** cuando uno de los progenitores forma una nueva pareja. De esta proviene la figura de padrastro o madrastra.
- **Familia compuesta o agregada:** constituida por parientes entre los cuales no existe vínculo matrimonial ni filial. Ejemplo: familia compuesta por dos hermanos y un primo.
- **Familia adoptiva:** es aquella que recibe a un niño por el proceso de adopción.
- **Familia funcional:** es aquella que satisface las necesidades individuales y colectivas mediante la cooperación y la individualización, compensa las necesidades emocionales, propicia el desarrollo de la madurez emocional y la autonomía con una autoestima sólida, propicia la unidad de supervivencia y crecimiento con formación adecuada del carácter y los valores morales, permite el crecimiento y el desarrollo de todos sus miembros, incluyendo a los padres.
- **Familia disfuncional:** es aquella que niega sus problemas y por lo mismo los problemas nunca se resuelven. Sus integrantes no se pueden compartir experiencias porque son criticados. Existe imposibilidad de cambios en los roles familiares e irrevocabilidad de las reglas. No se respetan límites. Las necesidades individuales son puestas de lado para satisfacer las necesidades del

sistema familiar. Son característicos de este tipo de estructura familiar el sometimiento, celos, evasión de responsabilidades, incumplimiento de deberes, negligencia y otras.

- **Estado mental:** Condición general de funcionamiento del proceso mental y la conducta determinados por una evaluación psiquiátrica de diferentes áreas del funcionamiento, tales como la conciencia, el estado anímico o humor, el afecto, el pensamiento y habla, la conducta motora, el conocimiento general, la memoria, el cálculo aritmético, el juicio, la abstracción y el insight o visión interna.
- **Estado emocional:** Es la forma como se encuentra la persona en relación con su entorno y va a estar manifestado por su estado de ánimo, lo cual puede alterar su comportamiento y adaptación con su medio. Constituye una interacción de diversos aspectos fisiológicos, sociales y psicológicos en un escenario complejo, manifestándose como una respuesta que obedece a una motivación, una necesidad o la consecución de un objetivo.
- **Personalidad:** Es el conjunto de características que utilizamos para describirnos y que se encuentran integradas mediante lo que llamamos el yo o "sí mismo" formando una unidad coherente. Entre las características se encuentran lo que en psicología se denominan rasgos, como agresividad, sumisión, sociabilidad, sensibilidad; conjunto de rasgos, como extroversión o introversión, y otros aspectos que las personas utilizan para describirse, como sus deseos, motivaciones, emociones, sentimientos y mecanismos para afrontar la vida; por tanto, la personalidad es la forma en que pensamos, sentimos, nos comportamos e interpretamos la realidad.
- **Psicométricamente:** Cuando es producto de la aplicación de un test psicológico. Ejemplo: "Psicométricamente estado mental conservado, sin indicadores..."
- **Psicosexualidad:** Historia del desarrollo evolutivo del individuo en sus diversos aspectos sexuales.

- **Trastorno de personalidad (CIE 10):** Incluye diversas alteraciones y modos de comportamiento que tienen relevancia clínica por sí mismos, son desviaciones extremas o al menos significativas; tienden a ser persistentes y son la expresión de un estilo de vida y de la manera característica que el individuo tiene de relacionarse consigo mismo y con los demás. Ejemplos: trastorno paranoide, disocial, histriónico de la personalidad, entre otros.
- **Reacción ansiosa:** Respuesta emocional a evento estresante, manifestada en inseguridad, temor, preocupaciones, tensiones; siendo aquella pasajera y de corta duración.
- **Respuesta impulsiva:** Se caracteriza por ser una respuesta precipitada a los estímulos, actuar antes de pensar, desorganización, pobre habilidad de planeamiento, excesivo cambio de una actividad a otra.
- **Susplicia:** Actitud de desconfianza o sospecha ante intenciones y comportamientos de los demás. Se suele pensar que los otros se pueden aprovechar de ellos, hacerles daño o engañarlos; se duda de la fidelidad o lealtad de los seres cercanos o se vislumbran amenazas o degradaciones en hechos insignificantes.
- **Violencia sexual:** es todo acto sexual, tentativa, comentarios o insinuaciones sexuales, no deseados, o acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacciones del agresor, independientemente de la relación de este con la víctima.

|“PROPUESTA DE GUÍA PSICOLÓGICA FORENSE PARA LA  
EVALUACIÓN DE PRESUNTOS AGRESORES SEXUALES DEL  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES -  
PUNO”

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.uesiglo21.edu.ar</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>2</b>	<b>revistas.ult.edu.cu</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>3</b>	<b>José Manuel Muñoz. "La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial", Anuario de Psicología Jurídica, 2013</b> Publicación	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>Submitted to Universidad Anahuac México Sur</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>psicologia.isipedia.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>fcctp.usmp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>

7	<a href="http://manglar.uninorte.edu.co">manglar.uninorte.edu.co</a> Fuente de Internet	1 %
8	<a href="#">Submitted to CONACYT</a> Trabajo del estudiante	1 %
9	<a href="#">Submitted to Universidad Autónoma de Nuevo León</a> Trabajo del estudiante	1 %
10	<a href="http://peritacionyevaluacionpsicologica.blogspot.com">peritacionyevaluacionpsicologica.blogspot.com</a> Fuente de Internet	1 %
11	<a href="#">Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo</a> Trabajo del estudiante	1 %
12	<a href="#">Submitted to Unviersidad de Granada</a> Trabajo del estudiante	< 1 %
13	<a href="http://repositorio.usmp.edu.pe">repositorio.usmp.edu.pe</a> Fuente de Internet	< 1 %
14	<a href="#">Submitted to Universidad Andina del Cusco</a> Trabajo del estudiante	< 1 %
15	<a href="http://vdocuments.site">vdocuments.site</a> Fuente de Internet	< 1 %
16	<a href="#">Submitted to Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, UNAD</a> Trabajo del estudiante	< 1 %
17	<a href="http://archive.org">archive.org</a> Fuente de Internet	< 1 %



18	<a href="http://www.psico-system.com">www.psico-system.com</a> Fuente de Internet	< 1 %
19	<a href="http://chsalternativo.org">chsalternativo.org</a> Fuente de Internet	< 1 %
20	<a href="http://revistas.curnvirtual.edu.co">revistas.curnvirtual.edu.co</a> Fuente de Internet	< 1 %
21	<a href="http://de.scribd.com">de.scribd.com</a> Fuente de Internet	< 1 %
22	<a href="http://www.secretariasenado.gov.co">www.secretariasenado.gov.co</a> Fuente de Internet	< 1 %
23	<a href="http://sid.usal.es">sid.usal.es</a> Fuente de Internet	< 1 %
24	<a href="http://observatorioviolencia.pe">observatorioviolencia.pe</a> Fuente de Internet	< 1 %
25	<a href="http://www.psiconciencia.com">www.psiconciencia.com</a> Fuente de Internet	< 1 %
26	<a href="http://ojs.econ.uba.ar">ojs.econ.uba.ar</a> Fuente de Internet	< 1 %
27	<a href="http://repositorio.barcelo.edu.ar">repositorio.barcelo.edu.ar</a> Fuente de Internet	< 1 %
28	<a href="http://ri.ues.edu.sv">ri.ues.edu.sv</a> Fuente de Internet	< 1 %
29	<a href="#">Submitted to Universidad Nacional de Itapúa</a> Trabajo del estudiante	< 1 %



30	<a href="https://es.wikipedia.org">es.wikipedia.org</a> Fuente de Internet	< 1 %
31	<u>Submitted to</u> <a href="#">Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros</a> Trabajo del estudiante	< 1 %
32	<a href="https://encolombia.com">encolombia.com</a> Fuente de Internet	< 1 %
33	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	< 1 %
34	<a href="https://www.psykem.com">www.psykem.com</a> Fuente de Internet	< 1 %
35	<a href="https://h.exam-10.com">h.exam-10.com</a> Fuente de Internet	< 1 %
36	<u>Submitted to</u> <a href="#">National University College - Online</a> Trabajo del estudiante	< 1 %
37	<a href="https://repositorio.upt.edu.pe">repositorio.upt.edu.pe</a> Fuente de Internet	< 1 %
38	<a href="https://icj.pe">icj.pe</a> Fuente de Internet	< 1 %
39	<u>Submitted to</u> <a href="#">Pontificia Universidad Católica del Perú</a> Trabajo del estudiante	< 1 %
40	<u>Submitted to</u> <a href="#">Universidad de Guayaquil</a> Trabajo del estudiante	< 1 %



41	<a href="http://asegurados.descargas.nobleseguros.com">asegurados.descargas.nobleseguros.com</a>	< 1 %
Fuente de Internet		
42	<a href="http://fill.io">fill.io</a>	< 1 %
Fuente de Internet		
43	<a href="http://vlex.com.pa">vlex.com.pa</a>	< 1 %
Fuente de Internet		
44	<a href="http://www.expressionforense.com">www.expressionforense.com</a>	< 1 %
Fuente de Internet		
45	<a href="#">Submitted to Universidad Catolica de Avila</a>	< 1 %
Trabajo del estudiante		

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía

Activo

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. J. J. J.', is centered on a light gray background.



## Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: Nancy Sucari Yucasi Patricia Roxana Benites Zapana  
 Título del ejercicio: "PROPUESTA DE GUÍA PSICOLÓGICA FORENSE PARA LA EVAL...  
 Título de la entrega: "PROPUESTA DE GUÍA PSICOLÓGICA FORENSE PARA LA EVAL...  
 Nombre del archivo: TRABAJO\_ACAD\_MICO\_NANCY\_SUCARI\_Y\_PATRICIA\_BENITES\_...  
 Tamaño del archivo: 1.66M  
Total páginas: 64  
 Total de palabras: 14,864  
 Total de caracteres: 84,563  
 Fecha de entrega: 22-nov.-2022 10:37a. m. (UTC-0500)  
Identificador de la entre... 1961283015





Nº 000214

UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"  
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN  
UNIDAD DE POSGRADO



PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD



Siendo las 19:00 del día 21 de Octubre del año dos mil dieciséis, en los ambientes de la Sala de sustentaciones de la FACHSE (Oficina de Coordinación) se reunieron los miembros del jurado designados mediante Resolución N° 2265 -D- FACHSE-20 14, de fecha      de      de 20      integrado por:

- Presidente : Walter Ofaruelo Versau
- Secretario : Abel Jara Maudo
- Vocal : Máximo Zúñiga Sanjos
- Asesor(a) : Maryke Anistela Valdivia Bellido

La finalidad es evaluar el Trabajo Académico: Informe Técnico Profesional titulado: "Propuesta de una guía psicológica forense para la evaluación de presuntos Agresores Sexuales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Puno"

presentado por Ps. Patricia Roxana Benítez Zapana y Ps. Nancy Susani Yucasí

para obtener el título de Especialista en: Psicología Forense, criminal y penitenciaria

Producido y concluido el acto de sustentación, de conformidad con el Reglamento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Artículos 93°, 94°, 95°, 96°, 110°, 111°, 112°, 113° y 114°; los miembros del jurado procedieron a la evaluación respectiva, haciendo una serie de preguntas y recomendaciones a los sustentante(s), quien es procedieron a dar respuesta a las interrogantes y observaciones.

Con la deliberación correspondiente por parte del jurado, se procedió a la calificación del Trabajo Académico: Informe Técnico Profesional en términos de Aprobado con mención de regular

Siendo las 20:15, del mismo día, en la ciudad de Arequipa se dio por concluido el acto académico, con la lectura del acta y la firma de los miembros del jurado.

[Firma]  
PRESIDENTE

[Firma]  
SECRETARIO

[Firma]  
VOCAL

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

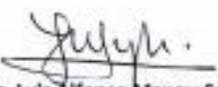
Yo, Mg. LUIS ALFONSO MANAY SAENZ, Asesor de tesis; revisor del TRABAJO ACADÉMICO del Programa de Segunda Especialidad con mención en Didáctica Psicología Forense Criminal Y Penitenciaria.

De las alumnas: Nancy Sucary Yucasy y Patricia Roxana Benites Zapana.

Titulado: "Propuesta de guía Psicológica Forense para la evaluación de presuntos agresores sexuales del instituto de medicina legal y ciencias forenses-Puno"; luego de la revisión exhaustiva del documento constato que la misma tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de similitud del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo académico cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la **Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo**.

Lambayeque, 16 de enero de 2023

  
Mg. Luis Alfonso Manay Sáenz  
DNI: 16524459  
Asesor